



EL TESTAMENTO DE HERNAN CORTES

Al publicar el Rev. P. D. Mariano Cuevas S. J. una copia del testamento de Hernán Cortés que existía en el Archivo General de la Nación, el Sr. D. Francisco Fernández del Castillo que había presentado un estudio al XVII Congreso de Americanistas reunido en México en 1910 sobre otro testimonio que perteneció a la rica biblioteca de D. José Fernando Ramírez, señaló abundantes erratas encontradas en la publicación del Sr. Cuevas.

Con tal motivo se ha suscitado una discusión, que, dada la notoriedad de ambos historiadores contendientes, tiene que ser de interés histórico, por lo que la Dirección del Museo ha pensado publicar lo más interesante de la polémica.

EL TESTAMENTO DE HERNAN CORTES

ESTUDIO LEÍDO POR EL SR. D. FRANCISCO FERNÁNDEZ DEL CASTILLO
EN LA SOCIEDAD MEXICANA DE GEOGRAFÍA Y ESTADÍSTICA
EN SESIÓN DE 1.º DE OCTUBRE DE 1925.

Sr. Vicepresidente, Señoras y Señores:

Hace algunos días me tomé la libertad de distraer la atención de esta B. Sociedad haciendo algunas aclaraciones acerca de la obra que nuestro erudito colega el R. P. Mariano Cuevas S. J. acababa de dar a luz con el título de "Testamento de Don Hernando *de* Cortés" y manifesté que, aunque en ella se decía que se trataba de documento enteramente inédito y que tenía grandes diferencias con los conocidos, ya desde más de quince años atrás había yo llamado la atención a los historiadores sobre que los testamentos del Conquistador que corrían publicados, tenían grandes diferencias y omisiones con un MS. que tenía yo entonces en mi poder, y desde esa época especificué las principales y más esenciales, en una memoria presentada al XVII Congreso de Americanistas reunido en México en 1910, y que mi trabajo se había publicado además de edición especial, en las Memorias de dicho Congreso, en el Boletín de esta B. Sociedad de Geografía, y se había reimpresso multitud de veces en la prensa capitalina y de los Estados.

Recordé que en mi folleto, si bien no reproducía íntegro el testamento, sí las principales diferencias y adulteraciones que tenían los ya publicados, y son precisamente sobre las que llama la atención el Rev. P. Cuevas; además, los párrafos *únicos* que publiqué con letras capitales, son los UNICOS que nuestro laborioso colega publica con esa misma letra.

También en mi memoria dí una pequeña nota bibliográfica sobre las *principales* publicaciones que se habían hecho del documento, y esa es sensiblemente la misma que publica ahora ese señor, con la particularidad de que omite en su lista la reimpresión de Fernández Navarrete en la "Colección de Documentos para la Historia de España," tomo IV, que es donde se ha publicado más completo el testamento, poniendo íntegras algunas cláusulas que los otros autores suprimen o ponen diminutas. De todo lo publicado, el ejemplar de Fernández Navarrete es lo más completo y es precisamente el que el Sr. Cuevas suprime de mi nota bibliográfica.

Aunque el sabio historiador Cuevas para nada menciona en su folleto al mío, creo que está en su legítimo derecho de mostrar sus afectos o antipatías; pero yo me veo en el caso de asentar mi prioridad cuando he publi-

cado desde hace quince años lo que ahora presenta el laborioso cronista como novedad estúpida. Bien pudo limitarse a decir que ya antes se había dado noticia de ello, sin mencionar quien, pero no presentar como nuevos, datos que son del dominio público desde hace cerca de cuatro lustros, pues mucho antes de leer mi memoria al Congreso ya lo había dado a conocer a varios historiadores.

Ofrecí a esta B. Sociedad hacer un cotejo entre el manuscrito de donde lo paleografió el P. Cuevas, la copia hecha por éste y la sacada por mí del MS. que perteneció a D. José Fernando Ramírez, y ver las diferencias que pudiera haber entre esos documentos.

Antes de ver el MS. del Archivo y para evitar juicios malévolos quise depositar mi copia en esta Sociedad y así lo hice, y ya que se trataba de un documento de tal importancia, como se anunciaba con datos enteramente desconocidos, procedí al cotejo con el mayor esmero.

Desde la portada me encontré con que a Cortés se le llamaba Hernando *de* Cortés, cosa totalmente inusitada, pues en ningún documento consta que usara el DE, ni se llamaba así, ni así firmaba, sino Hernán Cortés. Porque siendo un apellido de origen calificativo no debía llevarlo, como si fuera apellido de procedencia o propiedad.

Advierto que nuestro colega en su prólogo, del que hablaré después, dice que ha modernizado la escritura; en efecto, siguiendo las reglas de Menéndez y Pelayo así se suele hacer, cambiando las letras que no han sufrido alteración a través de los años. Por ejemplo: la *x* siempre se conserva, la *e* conjunción cambia en *y*, la *z* que se usaba en vez de la *c* suave se sustituye por esta última, la *q* en vez de la *c* fuerte; pero en la modernización del P. Cuevas unas veces moderniza y otras no, y más aún, lo que está modernizado, lo vuelve antiguo. Dice así el MS. (pág. 15) "memorias *y* sacrificios" y lo varía en "memorias *e* sacrificios." Pág. 18 dice el MS. "y acabada" y lo cambia en "*E* acabada." Pág. 21 dice "sea *y* se adjudique" lo *moderniza* (?) en "sea *e* se adjudique." Así es que para evitar esa gran anarquía y para uniformar, he puesto la ortografía tal como consta en el documento, modernizando únicamente la *z* por *c* suave y la *q* por la *c* fuerte. De la *z* y la *q* sólo he conservado en ciertos casos particulares la forma arcaica.

Asimismo, la acentuación está puesta en el folleto del P. Cuevas unas veces como manda actualmenté la Academia y otras como se usó hace muchos años.

Si se dejara tal como está en el MS. no debería llevarla, pues en 1600 no se usaban los acentos; y si se acentúa, se tienen que seguir las últimas reglas, y no según las de hace más de un cuarto de siglo; en todo caso uniformarla, haciendo las correcciones.¹

Con ese criterio que me parece el más sano, hice el cotejo del impreso del P. Cuevas con el MS. del Archivo y he encontrado *selecientas cuarenta y*

1 La copia que dejó a esta B. Soc. está en la misma ortografía anticuada que puse hace 18 ó 19 años que hice la versión paleográfica, y la dejé así, pues no quise hacer la más leve variante a lo que tenía yo escrito, para que se viera la sinceridad con que procedo.

cuatro (744) diferencias, y considerando que muchas correcciones son de frases completas, no es exagerado decir que contando todas, se acerquen a mil palabras erradas, en las 35 fojas del texto, en 1,300 y pico de líneas, según la lista que tengo el honor de presentar, así como un ejemplar de la obra con las anotaciones.

Las faltas encontradas se pueden dividir en cuatro clases:

1ª Las originadas por falta de práctica en el multígrafo con que se imprimió, a pesar de haber tenido que reponer algunas fojas entre las que recuerdo las 4, 13, 25, 27, 29, 38 y 47 en que se habían deslizado errores como "Iglecía" con *c*; así es que unos ejemplares dicen "Iglesia" y otros "Iglecía." Por cierto que en la última foja tiene al fin A. M. D. G. de la Comp. de Jesús, y en la reimpresión se lo suprimieron.

2ª Cambios u omisiones de letras, faltas ortográficas por descuido o acentuación anticuada, como "aegaba por alegaba," "vyan por vayan," "maqués por matqués," "gubernacón-gobernación," "dóce," acentuado, por "doce," "tengó por tengo," "perteciére-perteneciére," "dén por den," "faltarou por faltaron." Algunas pueden dar lugar a serios errores como "Pedro de Navarro Marqués de Cortés," por "Pedro de Navarra Marqués de Córtes."

3ª Errores paleográficos.

4ª Adulteraciones, sea con palabras o frases interpoladas que no están en el MS. o palabras o frases suprimidas que no se copiaron.

Las dos primeras clases de faltas, en algunas ocasiones hacen variar el sentido de la frase, por ejemplo: cuando dice que para el hospital le den ciertas "tierras o casas," el cambio de una simple letra da un sentido enteramente diferente si dice "tierras y casas."

Pero en general no alteran el documento y sólo indican gran descuido de la persona encargada de hacer la edición y corregirla, con lo que ésta pierde mucho de su mérito, y más cuando se ha tratado de presentar una obra modelo.

* Así es que se pueden deducir esos errores de los 744 (*setecientos cuarenta y cuatro*) que están listados, y aun así quedarían para la 3ª y 4ª clases, varios centenares de erratas.

Las otras dos clases de errores son mucho más graves; pondré algunos paleográficos.

Versión del P. Cuevas.

MS. del Archivo.

Tello

Trexo

Señalados

siguientes

tierra

tiendas

posesión

perficion

sus patronatos

jus patronatus

antecedentes

antes de este

otra vía *de esta*

otra vía *honestá*

aumentaren

asentaren

Luisa (dos veces)	Luzia
Arriaga	Arteaga
eso y	e soy
pagarsele	pagalle
cauciones	acciones
remidió	redimió
goce	loe
este	el
depósito	depositase
decanos	escribanos
sigue	ficé
siete ducados	cion ducados
ciudad	corte
Jan Salcedo	Juan Salcedo
con	nuestros
el	tal
Alvarez	Alvarez
A	Juan

Y otra multitud tan burdos que no se pueden atribuir sino a ineptitud de las personas encargadas de la traducción paleográfica y descuido del co-tejador.

Son sin duda de mucha más importancia las omisiones, y citaré algunas.

En algunos párrafos del MS., al ver *una cruz y un cero*, no lo pusieron por ignorar, acaso, quien paleografió, que la cruz era una *l* y el cero una *o*: *To* quiere decir *testigo*-omisión de importancia en que incurre varias veces.

A fs. 9 omiten los nombres "Juan Pérez. Pedro de Trexo escribano de Sevilla-Juan de Ledesma escribano de Sevilla" que constan en el MS.

fs. 10 dice Cuevas, "Francisco de Toledo" en vez de "Francisco Sánchez de Toledo."

"de las almas" por	"de las del alma"
"teniendo fin" en lugar de	"sea teniendo fin"
"hecho de las tiendas" en vez de	"hecho de la renta de las dichas tiendas"
"que cada una" en lugar de	"mande que"

Sobre la cantidad que se había de entregar a sus hijos naturales dice "que se les dé, sin derechos de contaduría" y dejan en el tintero "ni otros derechos" que agrega el MS., con cuya supresión que hace la copia de Alamán, podía haber fraudes; pues aunque no se les cobraran los derechos de contaduría, les podían cargar otros, que les mermarían su haber hereditario.

Adelante encuentro un "ruego tengo" en lugar de "ruego y encargo"	
"sin fatigar con pleitos" por	"sin los fatigar con pleitos"
"ansí pareciera" donde dice	"ansí justamente pareciere"
a fojas 32 "relator, de ciertas" le suprimen "relator del Concexo, mi solici-	
	lador que fué en corte por razón de
	ciertas"

- 32.—“que se haga de los maravedis” “que se *entienda* e haga de los maravedis”
- 33.—“que yo le mando” por “que *se le debe* de lo que yo le mando”
- 36.—“que se contenten” “que *hagan para sus doctes e legitima con los cuales mando* que se contenten”
- 40.—“escribano público e de concexo, estando” suprimen “escribano público e del concexo *del lugar de Tomares con la mitación de San Juan fecha la carta de cobdicio, estando*” &c.

Antonio de Acosta Galbarro, como una tola persona cuando el MS. dice

Antonio de Acosta. Antonio Galvarro.

Es muy fácil explicarse que haya supresión de palabras y aun frases en una copia; eso será un descuido ya que en este caso no había ningún interés de por medio para atribuirlo a mala fe.

Pero que a una copia se le agreguen palabras o frases, es inconcebible, y eso sí constituye una verdadera adulteración.

Al principio del testamento, en el segundo renglón, dice: “dicho señor Alcalde Bernardo de Olmedilla. . . .” Ese nombre de Olmedilla no está ni en el MS. del Archivo ni en mi copia ni en ninguno de los publicados, y es por lo tanto una interpolación arbitraria.

Realmente, el Alcalde era el Dr. Olmedilla, pero si se agregó como aclaración, se debería de haber puesto como tal, ya fuera en nota, entre paréntesis o con tipo diverso, de manera que se conociera ser agregado, pero no de modo que aparezca que forma parte del texto, ya que se trataba y se anunciaba así, de presentar un documento enteramente nuevo, nunca visto, y no uno de fantasía, arreglado y corregido al gusto.

Citaré, aunque no todos, otros “agregados” que no están en el MS. que copió el P. Cuevas, y sí en su folleto.

fs. 7 “Veinticuatro de Sevilla” el MS. dice “Veinte de Sevilla”

15 “mi señor e mi padre” dice solamente “mi señor”

17 “que al dicho mi sucesor pareciere.” No está en el MS.; parece ser repetición de una frase.

17 “yo mucho me he aprovechado” el MS. dice únicamente “Yo me he aprovechado.” Suprime el MS. “mucho.”

25 Gil González de BENAVIDES (el MS. no dice Benavides!

¿Cómo es posible que en una copia resulten palabras nuevas que no están en el original? Puede haber errores por supresión o que el copista se salte una letra, palabra o renglón; pero el encontrar palabras añadidas, es signo cierto o de que se está inventando, o de que *no* se copió de ese documento, y en ambos casos constituye una adulteración que no se debe hacer.

Según ví en algunas ocasiones, las personas encargadas de hacer la versión paleográfica, no estando sin duda muy versadas ni capacitadas para tra-

ducir, iban leyendo en un ejemplar de las "Disertaciones" de D. Lucas Alamán, seguramente para facilitar la lectura, y después he sabido que además sirvieron para tomar apuntes y para el cotejo, unas hojas sueltas del mismo documento que el Sr. González Obregón facilitó al P. Cuevas, y de esa manera se explica que el ejemplar impreso por nuestro erudito colega tenga indebidamente esos "agregados" copiados de Alamán, y prueba de ello es además, la multitud de errores que contiene que no están en el MS. y sí en la obra de D. Lucas. No puedo naturalmente en cada caso, *señalar aquí todos los errores, porque equivaldría a copiar todo el testamento*; pero pondré como típicas algunas copias de palabras o frases erradas que *no* están en el MS. y sí son *equivocaciones que trae Alamán y están en Cuevas*.

- fs. 8.—Alamán dice "Diego del Sueldo," así lo copia el P. Cuevas; en el MS. leo "Gueldo" y así está en la copia que saqué del ejemplar que fue de Ramírez.
- a fs. 9.—Alamán y el P. Cuevas ponen veinticuatro de Sevilla; en el MS. de donde el segundo dice que copió solamente dice VEINTE, y así en mi copia de hace diez y ocho años.
- 12.—"exequias"—así está en Alamán y en Cuevas; en mi copia y en el MS. del Archivo dice OSBQUIAS.
- 13.—Alamán y el P. Cuevas dicen "provecho de las almas;" mi copia y el MS. del Archivo dicen "en provecho de las del alma."
- 14.—Alamán y Cuevas dicen "Mi señora e Madre," el MS. y mi copia dicen, "mi señora madre."
- 15.—"mi señor e mi padre" está en Alamán y lo mismo en Cuevas, y ni en mi copia ni en el MS. dicen E MI PADRE.
- 18.—"Tierras" dice Alamán y lo repite el copista del P. Cuevas; los otros dos manuscritos dicen "TIENDAS."
- 20.—En el mismo caso está "sus patronatos" que en los otros MS. dicen "Jus Patronatus."
- 26.—"otra via *de esta*" así está en Alamán y en la versión de Cuevas, y en el MS. dice muy claro así como en mi copia "otra vía HONESTA."
- 30 y 31 dice Alamán dos veces "Luisa" y así lo copia Cuevas, y el MS. del Archivo así como mi copia dicen con toda claridad "LUZIA."
- 25.—Dice Alamán "ruego tenga cuidado" y lo mismo repite el P. Cuevas, y en mi copia y en el MS. dicen "ruego y encargo tengan cuidado."

Una de las cláusulas típicas que prueban más que no se sacó la copia del MS. directamente, sino que se copió a Alamán, es la núm. 53 en la que Cortés se muestra agradecido a una mujer probablemente curandera de oficio que fue desde Valladolid hasta Sevilla para curarlo y atenderlo. Alamán le cambia el sexo y en vez de una mujer cuidadosa, medio beata gazmoña y medio mundana, tipo de entremés como eran esas viejas, se figura uno ver a alguno de los soldados viejos, cubiertos de heridas y mugre, que acompañaron al ilustre paciente.

Alamán lo llama Juan de Quintanilla y así lo repite el copista, y en mi ejemplar y en el del Archivo dice con toda claridad y sin lugar a dudas JUANA.

Las cláusulas 36, 37 y 38 que Alamán trae diminutas, acaso hubieran salido así igualmente en la impresión del P. Cuevas; pero al estar éste terminando su copia le di un ejemplar de mi opúsculo, mostrándole las supresiones u omisiones de Alamán y que según me pareció le llamaron la atención porque no se había percatado de ellas. Fue al "Alamán" y encontró las diferencias con el MS.

Acaso, pudiera ser que el P. Cuevas las hubiera notado antes de que yo le llamara la atención con mi modesto opúsculo; es posible, pero de todas maneras, queda inexplicable la coincidencia de que casi no llama la atención en su prólogo sino sobre los capítulos que yo señalo y la casualidad de que *únicamente* ponga, para llamar la atención, con mayúsculas los párrafos *únicos* que yo puse con esas letras . . . y todas mis observaciones están vaciadas en sus notas . . .

El Codicilo, que no empieza en donde indica el encabezado del impreso, sino algunos párrafos después, es el mismo que consta en mi copia depositada en esta B. Sociedad, codicilo que ahora se anuncia como novedad a pesar de haber sido dado a conocer al público desde hace más de quince años, y como lo había yo mostrado a varias personas dos o tres antes, resulta que es novedad conocida ya desde hace más de diez y ocho años, especialmente la cláusula de desheredamiento de don Luis Cortés que pone Cuevas como desconocida, y si es verdad que yo no publiqué los codicilos completos, anuncié su existencia y copié y publiqué **PRECISAMENTE LA PARTE SOBRE QUE AHORA SE LLAMA PRINCIPALMENTE LA ATENCION COMO NOVEDAD.**

Los codicilos están paleografiados con el mismo descuido que lo anterior, saltándose dos párrafos en una sola foja, y en esta parte es donde asienta y así está en el MS., que Cortés no firmaba porque **NO SABIA** . . . y de lo que trataré adelante.

Deja de copiar cuatro hojas con las ratificaciones de las firmas de los testigos del testamento y otros autos interesantísimos y capitales como veremos y las cuales cuatro hojas sí están en mi copia sacada del MS. de D. José F. Ramírez —sin duda se suprimió para que el documento fuera completo (?) como se anuncia— y termina con el testimonio de la copia que es casi una foja, copiada también con multitud de errores.

Síguense unas notas de nuestro colega no todas muy felices.

En la 3ª, termina diciendo "que las cenizas de Cortés fueron pasadas al *lugar seguro donde reposan. lugar que ignoramos casi todos los mexicanos.*

Si ese es un secreto que he recibido en confianza y bajo palabra de honor, mal se lo podría haber comunicado al Rev. Cuevas, cuando le era fácil preguntarlo al mismo patrono y ver si él se lo confiaba; yo no podía hacerlo.

El Rev. P. como sacerdote debe de saber cómo se guarda un secreto y cómo se debe respetar y no tomar a mal mi discreción.

Nota 4.—Hay mucho de qué hablar sobre la muerte de L^{ra} Catalina Pi-

zarro, pues aun cuando el erudito P. Cuevas asienta que murió en el mar, otros autores opinan que fue en N. España, y así lo dice el Lic. Núñez en su memorial al rey de España, manifestando que con motivo de que la Audiencia había prohibido le dieran bastimentos, murieron más de doscientas personas y D^a Catalina Pizarro, la madre del Marqués (Riva Palacio. "México a Través de los Siglos." Documentos J. García Icazbalceta Tomo II) y aun hay quien diga que de hambre.

Cortés en su carta sólo habla de cien muertos y no menciona a D^a Catalina.

En la nota V declara que el hospital fue fundado en 1521; más adelante dice que en 1547, porque antes no tenía fondos, hasta ese año en que lo dotó el Marqués del Valle en su testamento. En otro párrafo cree que lo fundó Cortés, pero antes lo había fundado una cofradía.

Alamán a fs. 91 del tomo II de sus Disertaciones refiere que Sigüenza presumía que el Hospital había estado a cargo de Fray Bartolomé de Olmedo porque así lo dice Bernal Díaz del Castillo, y Alamán nos da los detalles del codicioso Juan de Cázares y la especificación de las limosnas que daba la Cofradía de Ntra. Señora, etc., etc. Nuestro colega relata todo, citando únicamente a Bernal Díaz, pero haciendo a un lado las autoridades de donde toma esos datos. Según Alamán parece que la cofradía figuró cuando ya tenía algunos años de fundado el hospital.

Por otra parte, las crónicas nos hablan de que los pocos meses que restaron del año de la toma de México y el siguiente, se emplearon en quitar los escombros de las calles y en reconstruir la ciudad, y apenas uno que otro español vivía en la ciudad como capataz, porque no estaba habitable, y parece que hasta 1524 se pudo pasar el Ayuntamiento de Coyoacán a México, y no es probable que hubiera tal hospital. El asegurar que fuera fundado en 1521 es una opinión enteramente arbitraria.

Se da generalmente la fecha de 1526 como la primera mención que se hace del hospital en las actas de Cabildo, y así lo dice Alamán. Pero este historiador tuvo que revisar en los MS. con la letra enrevesada del siglo XVI, y no tuvo la suerte de tenerlos impresos como están ahora, y siendo así más fácil su consulta, se puede ver que la primera cita es de 18 de mayo de 1525 ya en funciones, y no la anterior fecha que reproducen todos.

El querer retrasar la fundación al año de la muerte de Cortés, es un juego poco serio de las palabras *dotación y fundación*.

El hospital estaba fundado ya, pero no dotado, porque lo sostenía Cortés de sus fondos particulares, ayudado acaso por caridades, etc, etc., y no recibió la dotación hasta la muerte del fundador.

Si no estaba fundado ¿se debe de considerar a los enfermos asistidos, a los sanados o muertos en los 23 ó 24 años transcurridos, como sombras? fueron fantasmas, espíritus? fueron enfermos metafísicos? ¿Se les aplicará una ley semejante a aquella famosa que declaró nulos los nacimientos y defunciones ocurridos durante la Dictadura porque eran ilegales y resultaba que por ser ilegales, ni unos habían nacido ni los otros muerto?

No tendría el carácter solemne de una institución de vida propia, pero aunque no estuviera dotada sí existía la fundación.

* * *

Ignoro a qué tipo considerará el Sr. Cuevas el valor del ducado al declarar que cuatro mil ducados eran \$ 551, cuando se sabe que los ducados comunes valían seis tomines o sean seis reales; de modo que cuatro mil ducados serían tres mil pesos, y si se refiriera a ducados de Castilla, éstos valían a once reales que importarían \$5,500; es decir, diez veces más de los \$551 que asienta Cuevas, pero en ningún caso esta cantidad. Lo probable es que se refiera a ducados comunes que era en los que en México se hacían generalmente las transacciones, siendo relativamente pocas las que he visto señaladas como practicadas en ducados de Castilla. En todo caso, la cifra que da el R. Padre está equivocada; pero ésta no es cuestión histórica, es una simple operación aritmética.

* * *

Al final de esa nota nos habla el P. Cuevas sobre que los testamentos publicados antes dicen *escrito* en donde en el original dice escultor, y llama la atención sobre el descubrimiento que hizo de que hubiera habido un escultor traído por Cortés en esa época. Ese descubrimiento de nuestro colega, ya hace 84 años que circula impreso en una de las obras más leídas y es por lo tanto del dominio público, pues de ello habla el siempre copiado aunque no mencionado Alamán en la pág. 90 de la sexta disertación.

Nota 9.—Sería muy difícil poder probar que las tierras a que se refiere fueran, como afirma, de la actual hacienda de la Condesa, de las que solamente una pequeña parte pertenecían al Marquesado, y aunque algunas de las demás pertenecieron también a él, era en calidad de feudo y no la propiedad de las tierras que era de los indios, lo que puede comprobar viendo los títulos de la hacienda de Santa Catalina del Arenal. Lo probable es que estuvieran en otra parte de que no es el caso hablar.

Nota 17.—Don Luis Vigil Quiñones no fue Conde de *Lerma* como equivocadamente asienta, sino Conde de *Luna*. Los de Lerma eran Sandoval y Rojas, después Condes-Duques.

Nota 18.—Don Luis Cortés, el hijo bastardo de D. Hernando, no estuvo casado con D^a Guiomar de ESCOBEDO como erróneamente dice; la esposa se llamó D^a Guiomar Vázquez de Escobar, generalmente llamada únicamente D^a Guiomar de *Escobar* y nunca ESCOBEDO.

Esta nota 18 es igual a la que puso en su interesantísimo volumen sobre "Cartas de Cortés" en que el mismo P. Cuevas la llama correctamente D^a Guiomar de Escobar y no de Escobedo como modifica ahora.

Pero en ambas notas incurre en otro error al decir que casó D. Luis después de 1574 en que volvió de España, cuando en realidad por esa época ya llevaba muchos años de casado.

En el proceso del Marqués del Valle por la cierta o supuesta conspiración en la que se acusó a D. Luis de estar inodado, consta que estaba ya casado con la hermana de Juan de Valdivielso, hijo de uno de este nombre que fue conquistador de México y de Oaxaca, y de D^a María Vázquez de Bullón.

Juan, el hijo, aunque más tarde fue molestado por la dicha conspiración cuando empezaron los disgustos y enemistades con el Marqués, fue de los que primero tomaron parte contra D. Martín, y en algún disgusto que tuvo con su cuñado D. Luis Cortés, éste lo citó para las casas del Marqués, y acalorándose los ánimos, tuvo Valdivielso que bajar las escaleras y salir de la casa, parando las estocadas que los amigos de su cuñado Luis Cortés le dirigían.

Hay que recordar que D. Luis se disgustó tanto con Juan de Valdivielso porque no acataba debidamente al Marqués del Valle, que le prohibió que le diera el título de hermano.

Así es que por 1564 ó 1565 ya estaban casados D. Luis y D^a Guiomar, lo que da una diferencia de diez años por lo menos en la cronología del Rev. P. Cuevas.

D^a Guiomar llevaba el apellido Vázquez por su madre y por su tío y tutor, el conquistador Bernaldino Vázquez de Tapia. *

Las notas núms. 18, 19, 20 y 23 parecen formar parte del folleto que sobre el particular publiqué, según se puede ver en las fojas 6 y 7 del mismo.

La nota 22 nos enseña que el *Licenciado* Juan de Altamirano fue natural de Medellín e hijo de Mencia Maldonado, hijodalgo y primo del Marqués del Valle, sin dar el nombre del padre, con lo que se pudiera creer que era hijo de padre desconocido.

Ese es otro lamentable error de nuestro muy erudito colega.

El testamento nos habla de dos Juan Altamirano, uno de ellos CONTADOR, al que llama terminantemente Cortés, primo, y el otro LICENCIADO, que NO ERA PRIMO de Cortés como asienta la nota susodicha.

EL CONTADOR era hijo de Juan Altamirano y de Mencia Maldonado, como dice el P. Cuevas refiriéndose al otro, al Licenciado; y esta nota es exacta en todo a la que trae Icaza en el Núm. 332 de la obra que editó bajo el título de "Diccionario Biográfico," con las diferencias de que el Rev. P.:

* Mucho ha intrigado a los historiadores desde que di a conocer en 1910 la noticia del codicilo de Cortés, la cláusula por la que deshereda a su hijo D. Luis, pues no se han encontrado motivos para esa determinación de D. Hernando. Después de maduras reflexiones he llegado a tener el convencimiento de que fue debido a su casamiento con D^a Guiomar Vázquez de Escobar. En efecto, ella era sobrina de Bernaldino Vázquez de Tapia y al morir el Conquistador Juan de Valdivielso, D^a Guiomar quedó como huérfana en la casa de su tío, el que la veía como hija. Siendo Vázquez de Tapia uno de los más enconados, acaso el que más, enemigo de D. Hernando, ¿no es natural creer que éste se sintiera profundamente lastimado al saber que su hijo se casaba con la que su principal enemigo tenía como hija? Esto no lo pongo sino como una hipótesis que, aunque muy fundada, no la tengo comprobada hasta que no parezcan nuevos datos. No parece la fecha del casamiento de D. Luis, pero aunque resultaba casado con posterioridad a la muerte de Cortés, los simples amores que tuvieran habrían sido causa justificada para el enojo de D. Hernando.

I. Suprime el nombre del padre que, como se dijo arriba, se llamó Juan de Altamirano.

II. Atribuye al licenciado los padres del Contador y

III. Ninguno de los dos tenía el DE en el apellido.

El "Licenciado" que da lugar a la nota y que lo confunden con el Contador, fue natural de Paradiñas, hijo legítimo de Teresa Carrillo y de Hernán Gutiérrez Altamirano, Capitán en las guerras de las Comunidades y después en Fuenterrabía, más tarde Gobernador del Marquesado de Santillán por el Duque del Infantado, y llegó a México según unos autores en 1527, pero según informaciones de testigos oculares, en la expedición de Alderete.

El Lic. Juan Gutiérrez Altamirano, después de la Conquista, fue nombrado Corregidor de Texcoco y casó con D^a Juana Altamirano y Pizarro, natural de MEDELLIN y PRIMA de Cortés, y tuvieron una gran y muy ilustre descendencia de la que no es el caso tratar. El parentesco con Cortés era pues por la esposa, posiblemente hermana del Contador.

Malamente se podría aplicar a este licenciado el párrafo que le atribuye nuestro distinguido colega y que es del Contador, al decir "que ha habido poco provecho en la tierra y así tiene poco," cuando el licenciado era dueño de casi todo el Valle de Toluca que más tarde se fraccionó en tantas y tan ricas haciendas. El Lic. Altamirano fue de los primeros grandes ganaderos en México, y con una pequeña partida de ganado navarro se formó la legendaria ganadería brava de Atenco. Cortés le había cedido Calimaya que fue más tarde erigido en Condado de Santiago Calimaya.

Fue uno de los abogados más distinguidos de México, y sirvió mucho y fielmente a Cortés, y gracias a su valor y valer, consiguió que se le hiciera justicia al Conquistador contra esa cuadrilla formada por Nuño de Guzmán, Gonzalo de Salazar, Matienzo, Delgadillo y Peralmindez Chirinos, sus perseguidores, demandándolos, probando la justicia de Cortés y haciendo que le devolvieran no solamente lo que le habían usurpado, sino pagándole lo que ellos habían aprovechado de los despojos, y eso fue en infinidad de pleitos. Cortés lo nombró uno de sus albaceas.

D. Martín no supo agradecer al licenciado los buenos oficios a su padre y a él mismo, y lo demandó por ciertas cuentas, que probó el licenciado que estaban bien; más tarde correspondió a la fiestas reales con que Hernán Gutiérrez, el hijo, obsequió a D. Martín a su llegada a México, demandándolo por unas tierras. Ese carácter ingrato de D. Martín fue lo que ocasionó su ruina en parte.

El Contador ocupó su puesto desde 1539 hasta 1550 en que lo dejó, probablemente por muerte.

El licenciado Altamirano falleció el domingo 2 de octubre de 2558 (fs. 35) habiendo hecho testamento ante el escribano Francisco Díaz el 30 de septiembre del mismo año.

Así es que son diferentes ambos Altamiranos, de los que nuestro distinguido colega hace uno solo.

En la nota 12 llama la atención el Sr. Cuevas sobre que solamente le legó o más bien devolvió Cortés a su esposa diez mil ducados, y por lo que ella se sentía lastimada, Cortés no dejó especificado legado alguno a favor de D^a Juana, porque por ministerio de la ley recibiría cuantiosa fortuna, la que reclamó, y después de largas pláticas y liquidaciones, D^a Juana celebró con sus hijos una transacción ante el Alcalde Salmerón (20 sept. 1550) y los escribanos Alonso de Medina y Juan Inglés, en virtud de la cual debería recibir la mitad de los bienes multiplicados y su legítima, como esposa; entre otras cosas recibiría anualmente D^a Juana 8,000 ducados de Castilla que hacían once mil pesos. No fue muy puntual en sus pagos D. Martín, pues en 1564 debía a D^a Juana de Zúñiga y a su hija, duquesa de Alcalá, 232,257 ducados, ó 63.174,330 maravedís. En esa liquidación de ducados comunes, ducados de Castilla, pesos de diferentes clases y maravedís, sería muy largo rectificar los saldos; me atengo a la copia de las cifras que arroja la liquidación aun cuando no corresponde la relación de ducados a maravedís.

También debía D. Martín 24,000 ducados por diez años que había dejado de pagar a su hermana D^a María, más 34,000 que adeudaba aún de la dote y gastos de administración, etc., que en 1567 reclamaba D. Luis Vidal de Quiñones, hijo mayor legítimo del muy Ilustre S. D. Claudio Fernández de Quiñones, Conde de Luna (y no de Lerma como dice Cuevas), como tutor y administrador de los bienes de su hija D^a Catalina de Quiñones, pues D^a María Cortés ya había muerto.

No solamente consiguió D^a Juana de Zúñiga que le reconocieran sus hijos la parte que le correspondía, sino que todavía hizo que le asignaran una pensión vitalicia de quinientos ducados a un hermano de ella, Fr. Antonio de Zúñiga, dominico que la recibía con licencia del Papa.

Pudiera seguir tratando sobre el asunto, pero creo que con lo dicho será bastante para demostrar que la última publicación de nuestro apreciable consocio es bastante descuidada y plagada de erratas, y seguramente cuando nuestro erudito colega se dé cuenta de cómo salió esa edición la retirará, pues no debe dejarla al lado de tanto bueno como ha publicado, y los clientes, al comprar un ejemplar, lo han de haber hecho bajo la confianza de que adquirirían un documento enteramente nuevo como se ofrecía y no un testamento fraguado de fantasía que en vez de aclarar el punto lo llena de confusión mayor. No es testamento de Cortés, inédito, como se les ha ofrecido; es una copia llena de errores de paleografía y del aparato multígrafo, agregado con muchos de los de Alamán a quien se copió en gran parte en vez de hacerlo con el original MS.

La edición es la peor de todas de que tratamos; tiene más errores que todas las otras juntas. En vez de la luz radiante de la verdad, trajo sombras, y quedará como curiosidad bibliográfica por su número de erratas, y dirán los bibliógrafos parodiando el lema de la Virgen de Guadalupe: No se hizo en verdad edición igual.

Ya que por ese motivo es difícil hacer un cotejo con el ejemplar del P. Cuevas, lo haré con el MS. del Archivo que tan mal parado lo deja.

Según éste, la copia fue sacada en Valladolid en 1603, de un ejemplar que existía en poder de D^a Mencia de Bobadilla, viuda de D. Fernando el tercer Marqués.

El P. Cuevas se empeña en que esa copia de 1603 fue sacada directamente del original firmado por el mismo Cortés, y es el eje sobre el cual gira todo su erudito prólogo, que tiende como fin principal a probar que el documento que publica está copiado directamente del firmado por Cortés.

Nuestro sabio colega sin duda está en un error. Fue copia de otra copia, porque el original firmado por el Conquistador debió quedar protocolizado en la notaría según el sistema protocolario que desde hace muchos siglos se sigue en España, y de ese original depositado sacaban o expedían los escribanos las copias o traslados que los interesados pedían, y en este caso, así lo autorizó el teniente Jáuregui a 3 de diciembre de 1547 (fs. 190 y 191 del MS.) diciendo: "El teniente dixo que mandaba e mandó a mí, el escribano que dé uno, dos o tres traslados del dicho testamento e codicilos a las partes a quien dicho testamento y cobdicilo toca e atañe e que interponía e interpuso su autoridad e decreto judicial para que valgan e hagan fe en juicio y fuera de él, testigos que fueron &c., &c."

Así también consta en mi copia que está en esta B. Sociedad sacada del ejemplar que perteneció a Ramírez, pero para mayor fuerza me refiero a la que cita el P. Cuevas, que está en el Archivo.

En mi copia consta igualmente que se expidió *para la Marquesa de Castellar por mano de su enuiado Juan de la Barrera y que la pedía para enviarla a la Marquesa del Valle a 9 de diciembre de 1547*, y si a la Marquesa viuda y albacea de Cortés y tutora del segundo Marqués del Valle no le enviaban el original sino una copia, como es que a la nieta se lo remitían original? ¿Es esto verosímil?

No hay ningún fundamento legal para que nuestro distinguido colega, afirme que todos los papeles que tenía D^a Mencia eran documentos originales entre los que estaba el testamento de D. Hernando.

Tenía y así consta en el expediente, como originales, el título de Marqués y otros que se conservaban así, porque eran directos; pero no se podían referir a un documento que tenía que estar protocolizado y del que habían de sacar varios testimonios para los legatarios.

Si en el expediente dice que se agreguen a los autos los documentos originales, quiere decir: los originales que se presentaban, los mismos que exhibían y no otras copias, para agregar al expediente esos mismos documentos y no sus trasuntos. Ése es trámite de actuaciones judiciales y en ningún caso quiere decir que fueran esos mismos llamados originales los firmados por Cortés.

Y aplicándome una frase del folleto de que trato, puedo decir: "Así las cosas, quizo la Divina Providencia favorecer una vez más mis investigaciones con el descubrimiento que hice" hace dieciocho o veinte años de las diferencias que había en el MS. que dí a conocer en su parte esencial, y me ayudará la misma Providencia a defender mi justicia.

Arriba dije, que al final del codicilo y antes de la certificación del escribano por la copia sacada en Valladolid, nuestro ilustre colega se había saltado sin copiar ni publicar CUATRO FOJAS (ocho caras) en las que constaba la certificación de las firmas de los testigos, y otros autos de gran interés.

No me puedo explicar cómo nuestro apreciable consocio, que trataba de publicar un documento COMPLETO, según decía, enteramente desconocido en su parte principal, pues lo anteriormente publicado estaba mal, hubiera dado de mano a una parte de él, pues aun cuando no le pareciera de interés, si anunciaba *completo* el documento, debería de haber hecho la advertencia del *corte* que hacía a la copia, ya fuera con nota especial o poniendo una línea de puntos o de cualquier manera; porque en la forma como se imprimió parece que así está en el original, y nadie sospecharía la existencia de las otras hojas en el MS., y más cuando lo *indebidamente supreso* es de la *mayor importancia*.

No leyó esas hojas el Padre o las leyó sin poner atención, pues de hacerlo se hubiera evitado la molestia de escribir su erudito prólogo. Prólogo que todo él gira ante la idea de probar que su edición está tomada de una copia sacada directamente del original escrito por el mismo Conquistador, y *precisamente suprime* la parte del testamento que dice lo contrario, pues terminantemente especifica que es una copia sacada de un traslado expedido para la Marquesa del Valle a 9 de diciembre de 1547, es decir, siete días después de la muerte de D. Hernando.

En la copia que deposité en esta B. Sociedad existe el mismo párrafo con la diferencia de que dice que fue sacada para la Condesa de Castellar para enviar a la Marquesa del Valle, y se comprende que así debe de ser, cuando la Marquesa no estaba entonces en España.

Pongo a continuación una copia de ambas versiones para que se puedan comparar, y se verá que son una misma con insignificantes variantes. La línea de arriba es el texto de mi copia, la de abajo está tomada DE LAS CUATRO FOJAS QUE SUPRIMIO el P. CUEVAS.

El cual dicho traslado de suso contenido yo el dicho escribano hice sacar del dicho testamento y codicilo y lo corregí y conserté con ello

El cual dicho traslado de suso contenido yo el dicho escribano hice sacar del dicho testamento y codicilo y lo corregí e conserté con ello

y con los autos que de suso van escritos que ante el dicho señor teniente Jauregui de mi presencia pasaron y por mandado del dicho Señor teniente Jauregui en mi presencia pasaron y por mandado de dicho señor teniente lo di a Pedro de la Barrera en nombre de la muy ilustre Sra.

Condesa de Castellar que dijo haberlo menester para la muy ilustre se-

niente lo di a Pedro de la Barrera en nombre de la muy ilustre.....

Condesa de Castellar que dijo haberlo menester para la muy ilustre se-
..... se-

ñora marquesa del Valle fueron testigos de verle corregir y concertar
 ñora marquesa del Valle fueron testigos de verlo corregir y concertar
 Luis de León y Andrés de Rivera escribano, el cual le di en la Ciudad
 Luis de León e Andrés de Rivera escribano del cual le di en la dicha Ciudad
 de Sevilla viernes 9 del mes de diciembre del dicho año de mil e qui-
 de Sevilla viernes 9 del mes de diciembre del dicho año de mil e qui-
 nientos e quarenta y siete años — va escrito entre renglones do diz
 nientos e quarenta y siete años — va escripto entre renglones do diz
 que ahora es testigo vio al dicho Marques del Valle e do diz ya yo
 que agora este testigo vido al dicho Marques del Valle e do diz E
 diz con yo oddo ca y enmendado donde dice once valga y testado don
 diz con ce ca y enmendado do dice once vala e va testado do
 dice mi donde dice otorgo no valga ni empezca y yo el dicho Garcia
 dice mi e do dice otorgo no vala ni empezca e yo el dicho Garcia
 de Guerta escribano de S. M. suso dicho lo hice escribir según
 de Huerta escribano de S. M. del suso dicho lo hice escribir segun
 que ante mi pasó e del dicho testamento e codicilo
 que ante mi paso e del dicho testamento e codicilo

Como se ve, la parte que *suprimió* el P. Cuevas prueba clara y terminantemente el error en que está al sostener lo contrario de lo que dice el mismo documento. Esa testificación que *suprimió* en las cuatro hojas *omitidas* dicen pues que el MS. del Archivo es copia de un testimonio expedido para la Marquesa del Valle y cae por tierra por lo tanto el prólogo de nuestro distinguido consocio, quien sostiene como mérito principal de su folleto que es sacado de una copia que era directa del MS. firmado por Cortés.

Hay más, de las fechas del MS. del Archivo y del de Ramírez y en el párrafo que consta en el segundo y que Cuevas *suprimió* en el primero, se repite que ambas copias están sacadas del testimonio expedido para la Marquesa del Valle. Las podíamos llamar hermanas.

De esas copias, la de 1618 que yo traduje y está depositada en la Secretaría de esta B. Sociedad, fue sacada por Melchor Pérez de Oyanguren, el mejor escribano de su época y que se distingue por la exactitud de sus escrituras. La primera o sea la de 1603 fue expedida por un escribano de Valladolid que estaba tan poco enterado que llama a Coyoacán, Coyoazán, a Don Martín, le llama Don Domingo, etc.

Haciendo un cotejo entre ambas versiones hay pequeñas diferencias o errores en las dos. En la mía hay dos o tres pequeñas omisiones de frases que quedan truncas, como una en que no está la fecha en que se hizo el testamento, y aunque ese error se subsana renglones después, indica descuido, y para hablar con justicia confesaré que no estoy enteramente seguro si las diferencias serán culpa del MS. o mías, pues hace veinte años poco más o

menos que hice la versión, no tenía ni con mucho la práctica paleográfica que he podido adquirir en tantos años de leer MS. antiguos.

La copia del Archivo los contiene en mayor cantidad y son más torpes, como llamar a D. Martín D. Domingo — a D. Juan de Saavedra le llama D. Julián y a D. Hernando Arias le llama D. Bernardo; en otra parte dice que D. Hernando Cortés no firmaba porque no *sabía*... ¿No sabía escribir un hombre que escribía tanto y que tenía tantos negocios como en cualquier Banco y lo pone así, en vez de que no PODIA? ya se estaba muriendo! y así otra multitud de erratas. Aunque ambos testimonios están equivocados, repito estándolo mucho más el del Archivo, creo que cotejándolos cuidadosamente se podría reconstruir tal como fue la voluntad del Conquistador.

Concluyo para no cansar más la bondadosa atención de V. S. advirtiéndole que las erratas, supresiones, etc., etc., señaladas en este artículo no se tienen que ir a rectificar en documentos que estén en las heladas regiones de Spitzberg ni en el corazón del Africa; están a dos calles de acá, escritos en papel del siglo XVI con letra que los diferentes tratados de paleografía llaman procesal *encadenada*, aunque nuestro erudito colega Cuevas le llama procesal *decadente*: confieso mi ignorancia; jamás la he visto ni oído llamar así.

Así pues, no diré como D. Juan de Mañara, el lujurioso matoide de Sevilla immortalizado por Tirso de Molina y José Zorrilla: "Y lo que él aquí escribió sostenido está por él;" yo más modesto digo: "Y lo que aquí escribí se puede cotejar con el MS. original y verán que quedo corto."

Sres. consocios: en 18 años que hace que me hicieron V. S. la honra de aceptarme en el seno de esta B. Sociedad, siempre han encontrado en mí al hombre estudioso que procura aprender aun en los trabajos más malos; en todo hay algo bueno que aprender, y consciente de mi poco saber, procuro siempre en conversaciones disculpar los errores de los demás; la viga que tengo en el ojo me impide ver la paja que haya en el ajeno, y refiriéndome con especialidad al Rev. P. D. Mariano Cuevas, no solamente he alabado siempre su laboriosidad, sino que en temporadas que ha sido objeto de acensas censuras he tenido siempre una frase de disculpa para él y he salido a su defensa, y si ahora por primera vez tomo la pluma para atacar la labor de una persona de los merecimientos del P. Cuevas, al que siempre había visto como a un amigo, es porque él me ha obligado a ello.

